

DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA.

San Pedro, mártir y S. Roberto, abad.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de la Enseñanza de religiosas del orden de Ntra. Sra.: se reserva á las siete.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

En una carta de un literato español residente en París, se lee entre otras cosas lo siguiente:

« Los sucesos de España han admirado á toda Europa, que mira con el mayor respeto á una nacion á quien despreciaba antes, lo mismo que á los marroquíes. Desde estas cosas nos detienen en las calles los conocidos y no conocidos, nos abrazan, nos besan y nos ensalzan: lo mismo sucede en Alemania, que piensa que el ejemplo de España hará romper las cadenas á todos los pueblos. Los españoles han llegado á ser de moda, y así está fija sobre ellos la atención de todas las naciones. La masa es buena; si no se avinagra saldrá un pan exquisito.»

Una carta de París de fines de marzo dice, que Nuñez Taboada, refundidor del diccionario de Capmany, ha traducido al francés la Constitución política de la Monarquía española, y que en pocos dias se han despachado tres ediciones.

Las cosas de España van ya mereciendo por muchas partes los honores de la proscripción; es decir, que ya se nos va haciendo justicia, suponiendo que somos gentes capaces de razon. La misma guerra que hacian aquí dos docenas de imbéciles á todas las doctrinas útiles, que corrian por el mundo en los escritos de gran número de sabios; el mismo encarnizamiento feroz y estúpido con que se proscribian las obras de Puffendorf, Montesquieu, Filangieri, Beccaria, Condillac, Hume, Locke, Pope, y en fin de cuantos no escribian teología ó novelas, la misma hacen, y el mismo muestran ahora otras naciones en prohibir nuestros papeles, y sobre todo nuestra Constitución. Prusia y Portugal parecen distinguirse en la severidad de las medidas que han adoptado con este objeto.

El gobierno dinamarqués ha sometido á la formalidad de la autorizacion real la publicacion de los periódicos; no podrán tratar de asuntos políticos, ni dar noticias sin su permiso especial. En la Bélgica, muchos redac-

tores de gacetas, y en particular los del *Observador* de Lovaina, han sido presos: parece que desde el Báltico á los Pirineos, haya una *santa liga* contra los diaristas, y que los gobiernos se apoderen de la herencia de las doctrinas que acaba España de abandonar.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

En la noche del 18 continuó recibiendo el coronel Arco Agüero en el teatro parte de los obsequios que habia recibido por la tarde en su entrada triunfal. En el intermedio del 1.º al 2.º acto de la ópera, se recitaron versos en su honor, y se le hicieron aclamaciones cordiales. A una de ellas contestó el jóven gefe del estado mayor del 1.º ejército nacional, diciendo: « Yo continuaré sacrificándome por la patria y por el gobierno, *pues sin gobierno no hay patria,* » palabras memorables que todos los españoles debian esculpir en su corazon, y que algun dia colocará la posteridad entre los apotegmas célebres de los antiguos. Obligado á ceder al deseo de los que querian festejar en su persona al ejército de la Isla, Arco Agüero habia sido conducido en triunfo por la tarde, pero al llegar á palacio tuvo la delicadeza de poner á los pies del Rey una corona de laurel, con que los patriotas madrileños habian manifestado su entusiasmo al 2.º gefe de S. Fernando. Este mostrándose asi moderado y sumiso, probó que estas virtudes son compatibles con el valor y aun con el heroismo.

En la mañana del 19 ó en la noche del 18, han sido presos diferentes individuos, indiciados de tentativas contra el régimen constitucional. Segun una lista que circula por todo Madrid, estos individuos son varios religiosos de S. Gerónimo, del Carmen y de la Merced, un comisario de guerra, y algunos otros sugetos, de cuyos nombres andan en el público listas que se dan como auténticas.

Añádese que se les ha encontrado un depósito de 1.600,000 reales, y aun hay quien diga que en otra parte tenian hasta 6.000,000, destinados á costear una contrarrevolucion. Aunque la noticia corre como segura, nosotros no la damos sino como un rumor en cuanto á los pormenores; es decir, que no entendemos dar

motivo á quejas, si hemos nombrado alguna casa religiosa de que no haya individuos presos, en cuyo caso nos apresuraremos á deshacer el error á la menor observacion que se nos haga.

De Zamora nos escriben, manifestando el ansia con que se desea allí la llegada del nuevo gefe político D. Joaquin García Domenec, y esto á causa del mal estado en que se halla aquella provincia, á pesar del celo con que el intendente desempeña las funciones interinas de gefe político.

Se ha disuelto la junta interina de gobierno que se formó en Pamplona, y el dia 8 de abril se instaló otra nueva compuesta de diputados de toda la Navarra.

Dos patriótas, que han tenido hasta la generosidad de ocultar sus nombres, han entregado al general Riego 400 reales vn. para que los distribuya entre los valientes de la division de su mando. (Miscetanea.)

Coruña 5 de abril.

El general Silveira está con algunas tropas en nuestras fronteras hácia la Puebla de Sanabria: dicen que de observacion.

Cadiz 4 de abril.

Estracto de una carta particular.

Ya sabrás que D. Alonso Valdés está preso en el castillo de Triana, y que salvó su vida de la saña de los sevillanos á favor de D. Rafael del Riego, que á la sazón allí se hallaba: los batallones de Guías y Lealtad han sido desarmados en Ucerez, y se está haciendo la informacion sumaria sobre el atentado de 10 de marzo.

Valladolid 12 de abril.

Muy Sr. mio, he recibido el nombramiento de segundo cabo de esta provincia, cuyo destino me ha sido grato porque nada ansio sino ser útil á mi Patria. No puedo menos de hacerselo á V. presente, para que ahora y siempre sepa que la Nacion me tendrá dispuesto á defenderla de la invasion estrangera y de la tiranía, derramando la última gota de sangre por el sagrado Código constitucional que hemos jurado una y dos veces. Así puede V. hacerlo entender á todos los buenos; y que como supe en días mas aciagos elevar al Rey los justos clamores de la Nacion por medio de la representacion que causó mi confinamiento, y de estar preparado como estuve para levantar en masa á toda la Castilla desde principios de febrero, sabré cumplir tambien lo que prometo; siendo inmutable en lo que siempre he sentido en defensa de los derechos de la Nacion por tanto tiempo hundidos en el abismo de la perfidia. Ocupe V., como puede, á su paisano. El Empecinado. Sr. D. Eusebio Lopez Polo.

Madrid, Puerta del Sol.

Se ha dicho que S. M. habia dado orden pa-

ra que se adornase con toda decencia el cuarto donde ha vivido Vargas en palacio, para que le ocupase el Escmo. Sr. D. Agustin Argüelles. Esta noticia muestra hasta la evidencia la amistad que tributa nuestro amado Nonarca á los que han sido víctimas de sus perversos consejeros. (Del Conservador.)

Todas las cartas de Galicia parecen escritas por una misma persona. Entusiasmo del pueblo, resolucion de no dejar las armas de la mano hasta ver consolidada la obra que tan felizmente se ha empezado, disposiciones enérgicas para contribuir á tan laudable fin, he aquí los puntos en que convienen cuantos escriben desde aquella patriótica provincia. Estractamos una sola carta por contener una espresion notable que basta por sí sola á manifestar cuan decididos estan los gallegos á sostener la libertad de la patria. Dice así: » La Junta subsiste » y trabaja con el mayor celo en organizar » los diferentes ramos de la administracion de » un estado *cual si hubiésemos de contar conser in-* » *dependientes*: se procura por todos los medios » posibles arreglar una fuerza proporcionada: » hay en el pueblo bastante entusiasmo, etc. »

¿Que dirán á esto los que procuran intimidarnos? ¿Que dirán los serviles? A los primeros diremos nosotros que no se cansen: á los segundos que tengan paciencia.

Señor Editor: Aunque en mi concepto no háye motivo para tener las dos dudas que propone el Pregunton en su periódico de Vm. de hoy, considero que puede no esté de mas el resolverlas.

Es la primera: *Si los 31 compromisarios de una parroquia ó algunos de ellos no se hallan en la Junta como se hará para que acto continuo puedan nombrar los 35 electores?*

La Junta parroquial á tenor de lo prescrito en el artículo 53 de la Constitucion, no debe disolverse hasta despues de verificado el nombramiento de electores. El ciudadano que antes se separe de ella da á conocer con su separacion que renuncia á la voz activa que en la misma tiene, y que está á lo que resulte de la reunion de sus conciudadanos: en consecuencia si habiendo salido comprometario no se encuentra presente ha de presumirse que espontaneamente se ha privado de ejercer este oficio, y debe ser reemplazado por el ciudadano que haya reunido mas votos despues de los 31 que obtuvieron la mayoría respectiva.

Es la segunda duda: *Los 31 compromisarios deberán elegir otros para electores, ó bien podrán quedar ellos como á tales?*

Para ser nombrado elector parroquial, dice el artículo 45 de la Constitucion se requiere ser ciudadano mayor de 25 años, vecino y residente en la parroquia. Los compromisarios han de tener estas mismas calidades; pueden pues ser nombrados electores, ya por esto, ya porque no hay disposicion alguna que los escluya de ello; ya tambien porque en las juntas de partido, y en las de provincia pueden recaer las elecciones en los ciudadanos que componen la junta.

Si cree Vm., señor Editor, que esta contestacion puede satisfacer al Pregunton, sírvase Vm. insertarla en el diario de mañana.

Es de Vm. afectísimo servidor. T.

Carta de Gerona dirigida por equivocacion á un constitucional.

Gratias agamus Domino Deo nostro: es muy justo que se las demos, amigo mio, por el feliz acierto que hemos tenido en la eleccion de compromisarios de la Catedral y San Félix. El autor del papel que incluyo impreso y circulado aqui en la mañana del 23 queria darnos lecciones y consejos; pero ha de saber que no somos niños: ojalá que en todas partes hayan sabido manejarse como nosotros.

Para que tengas un conocimiento exacto de dichos compromisarios, cuya lista remito, has de observar que los de número 1 hasta 13, son eclesiásticos; que el de número 2 es obrero, y como á tal da á ganar al pueblo unas diez mil libras anuales; el de número 9 tuvo voto activo y pasivo en la colegiata por mas que se opusieron algunos tontos con motivo de no estar avecindado en el territorio de aquella parroquia; los de núm. 14 hasta 21 son del estado noble y no hay que temer; el de núm. 14 es hermano del prior de Ullá, á quien parece que destinan para diputado de Cortes; el de núm. 15 es hermano político de O-Donell; el de número 22 cobra muchas rentas de la Catedral, en calidad de apoderado; el de número 23 es dorador de la misma iglesia; el de número 24 es un verdadero fraile; el de número 25 se hace rico con los eclesiásticos, á quienes vende los paños de Tarrasa &c.; el de número 26 es un miserable santurrón; el de número 27 hace las cuerdas de las campanas de la Catedral; el de número 28 es hermano del capellan de casa Burgués; el de número 30 es íntimo amigo de los canónigos; el de número 32 es platero de la Catedral; el de número 34 es carpintero de la misma iglesia; el de número 35 es notario del Cabildo &c.; el de número 36 no sé porque casualidad ha salido; los de número 37 y 38 no son carne ni

pescado; el de número 39 es el médico de quien se sirven la mayor parte de los eclesiásticos; el de número 40 es regular tenga presente que debe su fortuna al clero secular y regular; el de número 41 es procurador general del religioso conde de Solterra; finalmente los de número 42 y 43 no son mas que carpinteros y serán atraídos á nuestro partido mal que les pese.

Lista de los 44 sugetos elegidos compromisarios parroquiales en la Juntas á este fin celebradas el 23 del corriente en la santa iglesia y colegiata de la ciudad de Gerona.

- | | |
|---------------------------------|-------------------------------|
| 1. Sr. Torres de Amat, | 22. Sr. Castellar, causidico. |
| arcediano. | 23. Sr. Serra, dorador. |
| 2. Sr. Cufí, canónigo. | 24. Sr. Hostench, tendero. |
| 3. Sr. Pons, id. | 25. Sr. Torrella, id. |
| 4. Sr. Costas, id. | 26. Sr. Falcó, zapatero. |
| 5. Sr. Matute, id. | 27. Sr. Malavila, soguero. |
| 6. Sr. Blanch, párroco. | 28. Sr. Figueras, carpintero. |
| 7. Sr. Casadeval, Pbro. | 29. Sr. Martí, tendero. |
| 8. Sr. Sala, id. | 30. Sr. Diana, escribano. |
| 9. Sr. Martinez Abad. | 31. Sr. Carrerras boticario. |
| 10. Sr. Condom, canónigo. | 32. Sr. Puig, platero. |
| 11. Sr. Xifreu, id. | 33. Sr. Bohigas, id. |
| 12. Sr. Robert, capellan mayor. | 34. Sr. Pagés, carpintero. |
| 13. Sr. Sala, sacristan mayor. | 35. Sr. Bou, notario. |
| 14. Andres Pi. | 36. Sr. Camps, id. |
| 15. Sr. Burgués mayor. | 37. Sr. Sala, id. |
| 16. Sr. Caramany mayor. | 38. Sr. Befarás, id. |
| 17. Sr. Camps y de Font. | 39. Sr. Porcalla, médico. |
| 18. Sr. Marques de Capmany. | 40. Sr. Rosés, boticario. |
| 19. Sr. Manresa. | 41. Sr. Pratplana, escribano. |
| 20. Sr. Ferrer. | 42. Sr. Bosch, carpintero. |
| 21. Sr. Camps y de Avifió. | 43. Sr. Dívi, id. |
| | 44. Sr. Sisó y Serra, pa- |
| | nadero. |

E D I C T O.

Por decreto de 22 de marzo próximo pasado espedido por S. M., de acuerdo con la Junta provisional creada por el anterior de 9 del mismo mes, se ha convocado á Cortes ordinarias para los años de 1820 y 1821; y segun la instruccion que acompaña el decreto, las Juntas electorales de parroquia en la Península deben celebrarse el domingo dia 30 del corriente abril.

La Junta preparatoria formada en esta capital, al comunicarme esta tan plausible como interesante noticia, me ha dirigido la proclama que acompaña este edicto; y supuesto que ella nada deja que desear para conocer la importancia del acierto en las elecciones y las calidades que han de concurrir en los elegidos, solo me resta prevenir que las Juntas electorales de parroquia deben celebrarse en esta capital conforme se dispone en la siguiente instruccion con arreglo á la cual deberán celebrarse en esta ciudad las Juntas parroquiales el domingo 30 del corriente abril, para el nombramiento de Compromisarios y de Electores parroquiales.

ART. I. Cada una de las siete parroquias de que se compone esta ciudad celebrará su Junta en el sitio que espresa el siguiente estado, en el cual se anotan tambien los nombres de los señores que las presidirán y el número de Compromisarios y Electores que deben nombrar.

Parroquias.	Sitios en que han de celebrarse las Juntas Parroquiales.	Señores que las presidirán.	Número de Compromisarios que deben elegir los Ciudadanos de cada Parroquia.	Número de Electores que deben nombrar en cada Parroquia los Compromisarios.
Santa Maria del Mar.	Salon de la Lonja.	{ Sr. Gefe Político Superior. }	31	35
Ntra. Sra. del Pino.	Iglesia de Belen.	{ Sr. Alcalde Constitucional 1.º D. Narciso Sans y Rius. . . . }	31	35
Santos Insto y Pastor.	Salon del Palao.	{ Sr. Alcalde Constitucional 2.º D. Honorato de Puig. . . . }	31	8
S. Pedro de las Puellas.	{ Claustro y Capilla de la tercera regla de PP. Minimos. . . . }	{ D. Juan Rovira Regidor. }	31	8
S. Miguel Arcangel.	Sala de ciento.	{ D. Juan Reynals Regidor. }	31	4
S. Jaime Apostol.	{ Atrio y claustro de la Audiencia Territorial. . . }	{ D. Valero Sierra Regidor. }	31	4
S. Cucufate.	{ Salon del Convento de PP. Dominicos. . . . }	{ D. Pablo Mas Regidor. }	31	4

ART. II. A las siete horas de la mañana del domingo 30 del corriente abril, todos los ciudadanos estarán reunidos en los sitios que quedan respectivamente señalados á cada Parroquia en el artículo antecedente.

ART. III. Los ciudadanos que queden reunidos en el sitio y hora que se ha señalado en el artículo 1.º saldrán con el presidente, y se trasladarán á su iglesia parroquial respectiva para oír en ella misa de Espíritu Santo, y concluida regresarán al mismo sitio de donde salieron.

ART. IV. Reunidos en él, harán los ciudadanos elección de Secretario y de dos Escrutadores; despues la de Compromisarios, y estos la harán á continuación de Electores parroquiales, todo con arreglo á la Constitución.

ART. V. Debiendo cada parroquia nombrar 31 Compromisarios segun la distribución hecha en el artículo 1.º, cada ciudadano deberá dar su voto á treinta y un ciudadanos diferentes nombrándolos de uno en uno.

ART. VI. Hecha en cada parroquia la elección de los 31 Compromisarios que les han cabido, procederán estos al nombramiento de los Electores parroquiales que quedan señalados en el artículo 1.º, y se procederá á lo demas que previene la Constitución y las instrucciones formadas por S. M. de acuerdo con la Junta provisional y por la Junta preparatoria creada en esta capital de Provincia. Barcelona 23 de abril de 1820.—El Alcalde constitucional 1.º, *Narciso Sans y Rius*.

Aviso al Público.

Estando ocupado el salon de la casa Lonja con imposibilidad de que el domingo próximo dia 30 del corriente pueda quedar en disposición para celebrarse en él, segun se anunció por mi edicto de 23 de este mes, la Junta de parroquia de la de santa María del Mar para la nominación de compromisarios y electores parroquiales, bajo la presidencia del Sr. Cefe superior político, se reunirá dicha Junta en el salon del convento de padres dominicos, y la de los parroquianos de san Cucufute, que debia verificarlo en él al propio intento, se celebrará en una de las salas de la academia del Cuerpo nacional de Ingenieros, junto al cuartel de *sant Agustí vell*, presidiéndola el Señor Regidor Don Pablo Mas, conforme indica el citado edicto, el cual queda en su fuerza en todo lo que no dice relación con esta variación precisa é indispensable, que comunico á los ciudadanos de las espresadas dos parroquias para que se reúnan en los respectivos sitios nuevamente señalados en el día y hora, y para los efectos prevenidos en el mismo edicto. Barcelona 27 de abril de 1820.—El Alcalde constitucional primero *Narciso Sans y Rius*.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Castellon y Tarragona en 8 dias el patron José Lacomba, valenciano laud N. S. de la Merced, con loza, algarrobas, naranjas y limones de su cuenta.

De Marsella en 3 dias el patron Pedro Bentura, catalan bombardas N. S. del Carmen, con cáñamo, pelo de camello, drogas y otros géneros á varios.

De Ibiza en 3 dias el patron Francisco Planells, ibizenco jabeque la Virgen de las Nieves, con sal para Genova.

De Idem en 4 dias el patron Pedro Tur, ibizenco jabeque la Vigilancia, con idem para idem.

De Mahon en 2 dias patron Francisco Pons, mahones jabeque san José, con trigo y trapos á varios.: trae la correspondencia.

De Cullera en 3 dias el patron Bautista Gallart, valenciano laud las aimas, con naranjas de su cuenta.

De Valencia en 3 dias patron Vicente Ramon Hario, valenciano laud la Concepcion, con arroz y trapos á varios.

De Cullera en 8 dias patron Antonio Alsina, catalan laud S. Antonio, con arroz y naranjas de su cuenta.

De Gandia y Denia en 16 dias patron José Navarro, valenciano laud las almas, con naranjas de su cuenta.

De Castellon 6 dias patron Vicente Martorell, valenciano laud las almas, con algarrobas de su cuenta.

De Burriana 7 dias patron José Antonio Rivera, valenciano laud Jesus Nazareno, con algarrobas de su cuenta.

De Torrabieja en 4 dias patron Mateo Bosch, mallorquin laud beata Catalina Tomasa, con naranjas de su cuenta.

TEATRO.

Hoy se representará por la compañía italiana la ópera seria en dos actos, *el Balduino*, música del maestro Nicolai.

A las 7.

La enfermedad del Sr. Juan Layner, hubiera quitado por algunos dias á este respetable Público la diversidad de la ópera, si el primer bufo Sr. Ranier Remorini prestándose francamente á las insinuaciones de la empresa no se hubiese decidido á aceptar la parte que aquel desempeñaba; parte que por débil y de segunda clase no le correspondia á Remorini en la ocasión de presentarse por primera vez al Público, acostumbrado al mérito sobresaliente de su antecesor. La empresa da este aviso para que la generosidad recomendable de Remorini no recaiga por ningun estilo en perjuicio de su reputación artística.

DIARIO CONSTITUCIONAL POLITICO Y MERCANTIL.

PROSPECTO.

Cuando gracias á los esfuerzos de nuestra Nacion generosa se han roto felizmente las pesadas cadenas que oprimian á la humanidad no ménos que á las letras; cuando la libertad de pensar conforme á la razon, de hablar conforme al pensamiento, y de inmortalizar por medio de un arte prodigioso las producciones del ingenio, acaba de promulgarse como un derecho sagrado de los que viven bajo la proteccion de nuestras leyes; la publicacion de un periódico constitucional, politico y mercantil ha de influir precisamente en gran manera en el progreso de las luces de nuestra patria, mientras el efecto no desmerezca del objeto grandioso que se propone, y no se oculte bajo el velo de un título pomposo una obra mezquina é insignificante.

Apénas se habia verificado el grande suceso de nuestro alzamiento, cuando aun hervia la sangre y la satisfaccion por tan feliz como inesperada mudanza, salió á la luz pública el diario Constitucional lleno de defectos que las circunstancias extraordinarias hacian indispensables en un periódico que estaba en su infancia. Ahora, empero, se ha tratado sériamente de dar á este papel todo aquel esplendor que merece una empresa sostenida con decision por un verdadero patriotismo, ante un público de una de las mas ilustradas ciudades de la península. No se oculta á los Editores que si se trata de reimprimir lo que se publica en otras partes y de admitir toda especie de artículos comunicados, nada hay mas facil que la redaccion de un periódico. Reservándose pues el derecho de copiar unicamente los discursos de un relevante mérito; se proponen extraer con claridad y concision las noticias que con brevedad y exactitud recibirán especialmente de la península, añadiendo reflexiones propias, cuando lo exija la importancia del caso. Lo mismo harán con los periódicos extranjeros mas célebres, prefiriendo amenudo el oficio de compendiadores al de traductores. Las providencias del gobierno superior y á su tiempo lo que ocurra en las cortes, se darán por suplemento ó sin él el dia siguiente al del os correos.

Los editores despues de haber presentado en su periódico, por decirlo así, las tablas diarias de las fases políticas de la Europa, creerian no haber llenado aun su objeto si escluyesen varios artículos apreciables que se proponen colocar bajo el título de variedades: por consiguiente admitirán con gusto cuantos papeles se les presenten, firmados, para insertar, que merezcan en su concepto, ofrecerse al ilustrado público de Barcelona: Rehuserán, empero, cuanto sea indigno de él, ya por la incorreccion de su estilo, ya por la insalubridad de su moral, ya por la inconnexion de su objeto con el del periódico, ó ya, por fin, por lo incendiario de su contenido, pues al paso que no cesarán de inculcar una suma vigilancia sobre los enemigos de la tranquilidad pública en el estado de movimiento en que se encuentra la España, no consideran prudente producir escrito alguno que tienda á alterar en lo mas mínimo el orden de la gran reunion de los Españoles: Por estos medios esperan los Editores presentar una obra correspondiente al título que llevará, y ocupar la prensa en objetos dignos de la inmortalidad que ella asegura, si no se la degrada abusando de la sagrada libertad concedida por las leyes.

La íntima y necesaria relacion que hay entre la política y el comercio, bastaria para apoyar el título de mercantil que toma este periodico. Sin embargo los artículos que acerca comercio é industria se insertarán en él, el curso de los Vales Reales, el de los cambios que se señalarán cada correo y el de los precios corrientes que se dará todos los sábados, le grangearán el aprecio de la numerosa clase de Ciudadanos que se dedican á este importante ramo.

Se seguirá el sistema anunciado desde el dia 1.º de Mayo.

Se subscribe en Madrid en la librería de D. José del Collado: en Valencia en la de Cabrerizo: en la Coruña en la de Iguereta: en Barcelona en la de Magin Saurí y José Antonio Cerdá en donde estará de venta, y en la oficina de Dorca á razon de 30 rs. por tres meses; 60 por seis, y por un año 120 rs.

